

Dado que la Resolución no se publica en su integridad, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJPAC, se informa a la interesada que el expediente completo y la Resolución íntegra se encuentra a su disposición, en la Subdirección General de Energía Nuclear, Paseo de la Castellana, 160, Madrid.

Asimismo, se señala que contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radica el domicilio conocido de la interesada, si fuera posterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5, 107.1 y 114 de la LRJPAC, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—12.726.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador a doña Margarita Baca Llaurado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en el domicilio conocido, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador, de 29 de enero de 2004, a D^a Margarita Baca Llaurado, por el posible incumplimiento del artículo 31 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.

Dado que el acuerdo de iniciación no se publica en su integridad, de conformidad con la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJPAC, se indica a la inculpada que el acuerdo de iniciación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la Subdirección General de Energía Nuclear, Paseo de la Castellana, 160, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispondrá de un plazo de 15 días, a contar desde la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radica el último domicilio conocido de la inculpada, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LRJPAC. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el supuesto de no presentar alegaciones en dicho plazo, y dado que el Acuerdo de iniciación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el mismo será considerado como propuesta de resolución, con lo efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

La competencia para dictar la Resolución que proceda, conforme a lo preceptuado en el artículo 94.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, modificado por la disposición adicional quinta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, corresponde a la Directora General de Política Energética y Minas.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—12.727.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Tarragona sobre prescripción depósitos 1981 y 1982.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los depósitos correspondientes al año 1981 y 1982, res-

pecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Tarragona, 5 de marzo de 2004.—La Delegada de Economía y Hacienda, Rosa Llorach Canosa.—12.815.

N.º de Registro	Propietario	Importe — Euros
1981-053804	Félix Pareja Algar	640,42
1981-053819	Josefa Jiménez Ayuso	721,21
1981-053839	Autopistas Concesionaria Española, S. A.	3.611,94
1981-053956	Julio Mora Pascual	601,01
1981-054035	Vífesa	601,01
1981-054151	Desconocido	601,01
1981-054207	Ferro-Bilbao, S. A.	13.347,28
1981-054217	Juan Sole Godall	450,76
1981-054429	Miguel Navarro Bergoño	820,62
1981-054463	Cía. Industrial y de Abastecimiento	2.404,05
1981-054614	Demarcación de Carreteras	677,59
1981-054615	Demarcación de Carreteras	1.654,72
1981-054743	Cía. Logística de Hidrocarburos CLH	1.763,37
1981-054765	Rosa Veilla Llombate	1.015,71
1981-055000	José María Gascón Corvillo	1.262,13
1981-055035	Francisco Oya Barruz	559,97
1981-055036	Isidro Rodríguez Díaz	550,79
1981-055037	Francisco Oya Barruz	557,20
1981-055051	Demarcación de Carreteras	575,77
1981-055056	Autopistas del Mare Nostrum	1.387,14
1981-055058	Autopistas del Mare Nostrum	1.583,46
1981-055089	Joan Miguel Fontova	601,01
1981-055101	José María Pellicer Álvarez	2.103,54
1981-055130	Demarcación de Carreteras	566,15
1981-055145	Demarcación de Carreteras	416,93
1981-055147	Demarcación de Carreteras	2.002,51
1981-055148	Demarcación de Carreteras	5.197,75
1981-055157	Demarcación de Carreteras	3.826,81
1981-055200	Demarcación de Carreteras	7.433,17
1982-055447	Serge Dubois	865,46
1982-055510	Ramón Martí Gombau	480,81
1982-055579	Jefatura Prov. de Correos y Telégrafos	1.468,93
1982-055702	Manuel Gimeno Molto	601,01
1982-055713	Trans-Reus, S. A.	691,16
1982-055833	Cía. Industrial y de Abastecimiento, S. A.	3.534,49
1982-055834	Cía. Industrial y de Abastecimiento, S. A.	3.606,07
1982-056036	Transloan, S. A.	603,32
1982-056147	Manuel Celma Pascual	601,01
1982-056284	Demarcación de Carreteras del Estado	468,79
1982-056370	Demarcación de Carreteras del Estado	1.688,75
1982-056438	Perforaciones Luján	550,19
1982-056476	Maurice Tige	3.005,06
1982-056496	Herederos Ángela Juana Laustan	1.803,04
1982-056508	Juzgado n.º 2 de Tortosa	1.081,82
1982-056560	Auxini, S. A.	1.202,02

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 29/2003. Interesado: Telológica Aseores de Comunicación, S.A. Fecha Resolución: 4 de Julio de 2003.

Expediente: 626/2003. Interesado: Promociones Red Hill 1797, S.L. Fecha Resolución: 23 de diciembre de 2003.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar

Resolución en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo, esta Resolución, que pone fin a al vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1392/1993, de 4 de agosto. Pudiéndose interponer contra ella Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, o Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes.

Madrid, 4 de febrero de 2004.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—12.389.